

Rad No. 25-240-163601

Barranquilla, 26/12/2025

Señor(a)
JOICET BELLIDO PLATA
Carrera 6g1 No. 101 - 46
Barranquilla

Contrato: 1176638

Asunto: Verificación de Facturación.

En respuesta a su comunicación recibida en nuestras líneas de atención al usuario el día 6 de diciembre de 2025, sin embargo, teniendo en cuenta que fue presentada en día sábado, se toma como presentada el siguiente día hábil, es decir, el día 9 de diciembre de 2025, radicada bajo el No. 234630048, referente al servicio de gas natural del inmueble ubicado en Carrera 6G1 No. 101 - 46 de Barranquilla, Atlántico, nos permitimos hacerle los siguientes respetuosos comentarios:

Verificada la facturación No. 2161187013, se determinó que, debido a un error en la toma de la lectura registrada por el medidor, en el mes de noviembre de 2025, se facturaron 21 metros cúbicos, los cuales no han sido registrados por el medidor, tal como se pudo constatar en visita técnica realizada el día 12 de diciembre de 2025.

Por ello, se descontó en la facturación del servicio, el valor de \$32.636,00, por concepto de consumo correspondiente a los 21 metros cúbicos, cobrados en la facturación del mes de noviembre de 2025. Así mismo, se corrigió la lectura real del medidor No Y-301239, en nuestra base de datos.

Ofrecemos disculpas por los inconvenientes ocasionados y reiteramos nuestros deseos de brindar un buen servicio.

Cualquier información adicional sobre el particular con gusto la suministraremos en nuestras oficinas de atención al usuario, a través de la línea telefónica (605)3227000, o a través de nuestra página web www.gascaribe.com sección Pagos y Servicios en línea.

Contra la presente decisión proceden los recursos de Reposición y en subsidio el de Apelación para ante la Superintendencia de Servicios Públicos, dentro de los (5) cinco días hábiles siguientes a su notificación. Los cuales podrá presentar a través de nuestra página web www.gascaribe.com sección Pagos y Servicios en línea, o en nuestras oficinas de Atención a Usuarios. Al respecto, es importante señalar que para recurrir deberá acreditar el pago de las sumas que no han sido objeto de recurso, lo anterior, de acuerdo con lo previsto en el Art.155 de la Ley 142 de 1994.

Atentamente,


CARLOS JÚBIZ BASSI
Jefe Departamento Atención al Usuario

GSS003/73
234630048

BARRANQUILLA - COLOMBIA
CARRERA 54 No. 59 - 144

SANTA MARTA - COLOMBIA
AV. EL LIBERTADOR No. 15-29

VALLEDUPAR - COLOMBIA
CALLE 16A No. 4-92

Teléfonos
Servicio al Cliente (605) 3227000 Conmutador (605) 3612499 - (605) 3197310

Gascaribe.com